

[Enlace a Legislación Relacionada](#)

**ERÍJESE EN PUEBLO LOS VALLES DEL PASO DE PANALOYA, CON JURISDICCIÓN EN LAS COMARCAS Y CASERÍOS DE LOS COCOS, OSAGAY Y LA TAPIA; Y EL TABACAL**

**DECRETO LEGISLATIVO**, aprobado el 11 de enero de 1913

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 63 del 17 de marzo de 1913

**La Asamblea Nacional Constituyente,**

**Decreta:**

**Único** — Eríjense en pueblo los valles del Paso de Panaloya, con jurisdicción en las comarcas y caseríos de Los Cocos, Osagay y La Tapia, y El Tabacal, siendo su comprensión jurisdiccional, Malacatoya, Los Puentes, la costa del Lago desde la bocana del río Malacatoya hasta la hacienda San Pedro, inclusive, y por el Norte hasta Hato Viejo.

Dado etc.”

Puesto á discusión fue aprobado en lo general; como este dictamen modifica el proyecto, se pusieron á discusión los dos, habiendo alternado los diputados Mondragón, Castillo C., Zelaya B., Lezcano, Jarquín, Cuadra Ch, Pasos, Huete y Lacayo (Narciso).

Aprobado el artículo 1°, el diputado Castillo (T.), hizo moción porque al dictamen se agregue un artículo que diga que los terrenos que van á ocupar las nuevas poblaciones serán expropiados conforme á la ley. Tomada en consideración, la retiró. Puesto á discusión el artículo 2° del proyecto, se levantó la sesión.

**Nota: Esta norma fue aprobada en Sesión LXXXII, por la Asamblea Nacional Constituyente, Presidida por el Presidente Salvador Chamorro.**